

Requisitos para la presentación de la Tesis

ARTÍCULO 113. La tesis de grado se sujetará a las siguientes indicaciones:

- a) Deberá ser un trabajo escrito sobre el dominio amplio y profundo del tema, de manera teórica y metodológicamente coherente.
- b) La tesis será redactada en idioma español y se realizará bajo la asesoría y responsabilidad del Director de tesis.
- c) El tema de tesis de Maestría deberá registrarse a solicitud del interesado ante el Director de la Facultad, previa aprobación del Director de Tesis, planificará el proyecto de investigación con el tema registrado.
- d) Podrá ser designado como Director de Tesis, previo análisis del Comité de Investigación y Posgrado, un profesor perteneciente a otras Instituciones Educativas o de Investigación del mismo nivel académico. En este caso, dicho Comité a través de su Coordinador de Investigación y Posgrado nombrará entre sus miembros a un asesor coadyuvante.
- e) El proyecto de investigación de Tesis de Grado, aprobado por el Director de la misma será sometido a revisión, por parte de una Comisión Revisora integrada por tres miembros, cuando menos dos serán profesores adscritos al Programa de Investigación y Posgrado y el tercero podrá provenir de otras Instituciones Educativas o de Investigación. La Comisión será nombrada por el Comité de Investigación y Posgrado, a ella deberá incluirse invariablemente el Director de Tesis y se procurará que sus miembros constituyan el jurado de Examen de Grado.
- f) La Comisión Revisora dará a conocer al alumno mediante el acta correspondiente en un plazo no mayor de treinta días hábiles, su dictamen sobre el proyecto de tesis presentado y le indicará, si fuese necesario, los puntos que deberán ser modificados, pudiéndose rechazar el trabajo en su totalidad por mayoría de votos. En ambos casos, la Comisión determinará el plazo dentro del cual el alumno deberá presentar las modificaciones recomendadas al proyecto de tesis.
- g) Una vez concluido el trabajo de tesis el alumno entregará al Director de la Facultad 4 ejemplares del Informe final.

ARTÍCULO 91. El límite de tiempo para la presentación del examen de grado de Maestría será equivalente a la duración del programa señalado en el plan de estudios correspondiente, contados a partir de la acreditación de la última asignatura.

DIRECTORIO:

Dr. Manuel de Jesús Moguel Liévano
Director de la FCA
Dr. Hilario Laguna Caballero
Secretario Académico
Dr. Julio César Pérez Zambrano
Coordinador de Investigación y Posgrado

INFORMES:

Blvd. Belisario Domínguez Km. 1081
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
Tels. (01) 961 6151326 y 6154249



*Facultad de Contaduría y
Administración, Campus I*

**UNIVERSIDAD
AUTÓNOMA DE CHIAPAS**

*División de Investigación
y Posgrado*

Reglamento General de Investigación y Posgrado Requisitos de Admisión:

ARTÍCULO 75. Para ingresar a los estudios de posgrado deberán cumplir los requisitos siguientes:

- I. Solicitar la inscripción en la facultad, Escuela, Instituto o Centro correspondiente, y cumplir lo señalado en la convocatoria que al efecto expida la Universidad.
- II. Haber terminado íntegramente el plan de estudios preliminar correspondiente.
- III. Cubrir las cuotas y derechos que establezca la Universidad; y
- IV. Los demás que para cada programa de posgrado indique el reglamento Interior de la dependencia respectiva.

ARTÍCULO 76. La Universidad señalará discrecionalmente el número de estudiantes extranjeros que podrán inscribirse en sus diferentes Facultades, Escuelas, Institutos o Centros. Los aspirantes, además de cumplir con los requisitos establecidos para los estudiantes nacionales en este Reglamento, deberán satisfacer los que en particular se determine en los instructivos correspondientes y demás disposiciones legales.

ARTÍCULO 80. El alumno de Posgrado dentro de la Universidad Autónoma de Chiapas, no podrá simultáneamente cursar más de un programa de estudios.

Requisitos de permanencia

Planes de estudio

- a) Cubrir las cuotas de inscripción, reinscripciones y colegiaturas.
- b) Constancia de aprobación del curso de homologación, con un promedio mínimo general de 8 (ocho).
- c) Para inscribirse al 1er. semestre, presentar constancia de dominio de software expedida por la Facultad de Contaduría y Administración, C-I.
- d) Para inscribirse al 2do. semestre, presentar constancia del segundo nivel de comprensión de lectura del idioma inglés, expedida por la Escuela de Lenguas d e la UNACH. En caso de ser necesario, simultáneamente a la maestría podrá llevarse un curso de inglés.
- e) Presentar el protocolo de Investigación debidamente aprobado por el Comité de Investigación y Posgrado, para inscribirse al 3er. semestre.
- f) La calificación mínima aprobatoria es de 7 (siete), con una asistencia obligatoria del 80% del total programado por asignatura.
- g) Dentro de los planes de estudios no existen exámenes de recuperación ni extraordinarios o cursos especiales.
- h) El alumno que repruebe una materia, deberá solicitar su baja temporal dentro de los quince días posteriores a la conclusión de dicha materia.
- i) Para inscribirse a la asignatura subsecuente, se deberá estar al corriente de las cuotas.

Reglamento General de Investigación y Posgrado

ARTÍCULO 88. Todo alumno deberá formular solicitud de reinscripción semestral, durante el desarrollo de todo el programa de Posgrado correspondiente. La omisión de dicha solicitud será causa de baja del alumno a menos que tenga autorizado un receso.

ARTÍCULO 89. El plazo máximo para concluir un programa de especialidad o Maestría, será el doble de lo señalado en el plan de estudios correspondiente.

ARTÍCULO 94. El alumno podrá solicitar su baja temporal hasta por dos ocasiones que podrá ser sucesivas o no según sea la organización académica establecida.

ARTÍCULO 96. Podrá concedérsele al alumno la baja en inscripción a una asignatura, únicamente dentro de los primeros quince días de iniciadas las actividades académicas. Pasado este plazo se contabilizará como no acreditada.

ARTÍCULO 97. La escala de calificación para la asignatura de los planes de estudios de Posgrado será en números enteros expresados del cero al diez y la mínima aprobatoria será de siete. Este resultado deberá asentarse en el acta de examen correspondiente.

ARTÍCULO 98. El alumno que repruebe una materia sólo podrá recurrarla una vez. En los estudios de posgrado no existe acreditación por exámenes extraordinarios ni a títulos de suficiencia.

Presentación del Protocolo

ARTÍCULO 111. La tesis de grado se elaborará con las especificaciones señaladas en los planes de estudio y los reglamentos internos de cada Facultad o Instituto.

- a) Tema propuesto
- b) Índice tentativo
- c) Resumen capitular (deberá precisarse el contenido de cada capítulo)
- d) Razones por las que se selecciona el tema (importancia del tema en general y en especial para área de estudios de la maestría que corresponda)
- e) Situación problemática
- f) Preguntas de investigación
- g) Planteamiento del problema
- h) Objetivos de investigación
- i) Hipótesis, supuestos básicos o premisas
- j) Variables conceptuales y operacionales
- k) Metodología a emplear para la realización del estudio
- l) Marco teórico
- m) Programa de trabajo
- n) Bibliografía tentativa

Requisitos para obtención de grado

- a) Haber cubierto la totalidad de los créditos del plan de estudios respectivo, con un promedio mínimo general de ocho.
- b) Haber cumplido con los requisitos señalados en los artículos 75, 76 y 77 del Reglamento General de Investigación y Posgrado.
- c) Presentar una tesis individual con las características señaladas por la Facultad y aprobar el examen de grado.
- d) Acreditar el conocimiento de una lengua extranjera, expedida por la Facultad de Lenguas de la UNACH.
- e) Cubrir las cuotas o derechos correspondientes.

La información anteriormente descrita está contenida en el artículo 110 del Reglamento de Investigación y Posgrado.

ARTÍCULO 99. Un alumno causará baja definitiva del programa de especialidad, maestría o doctorado en que se encuentre inscrito por los siguientes motivos:

- a) Solicitud propia
- b) Abandonar sus estudios por más de dos periodos escolares sin la autorización correspondiente.
- c) Reprobar dos asignaturas en el mismo periodo escolar
- d) Reprobar en dos ocasiones la misma asignatura
- e) Exceder los plazos máximos fijados para la obtención del grado académico
- f) Incurrir en las faltas previstas en la Ley Orgánica, Estatuto General y demás normas vigentes en la Universidad Autónoma de Chiapas.